



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.D.F."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA **LA EMPRESA "SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO ESPECIAL EL C. ARTURO PEÑA PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL G.D.F.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
 - I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
 - I.6.** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS**, EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** LAS QUE A TRAVÉS DE

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS CUALES SERÁN RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

- 1.7. LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **045/2016 Y 046/2016**.
- 1.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **UDPSO/008/2016**, DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2015**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.9. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/971/2015** DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, EN VIRTUD DE QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.D.F."**.

POR LO QUE EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LISTADO CASO **15/2016**, AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, A LA EMPRESA **"SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO", S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.





CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

I.10. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,584**, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,750 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2001, SE CONSTITUYO "**SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.2.- SU APODERADO ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO **IDMEX1327203989** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,542** DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, DE ASISTENCIA, CONSULTA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, APOYO DE PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN EN MATERIA COMERCIAL, MERCANTIL, ECONÓMICA, FINANCIERA O LEGAL.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE CEBADALES NÚMERO 184, COLONIA GRANJAS COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14330, DISTRITO FEDERAL**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SID 010326 TX0**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.D.F.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

AAGG/OVP/PLC

Página 4 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.D.F." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B) EL CONTENIDO DEL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL) Y ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO)**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN. 9

RAGG/OVP/PLC

Página 5 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.D.F.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.D.F.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

AAGG/OVP/PLC

SECRETARÍA DE SALUD

**Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales**



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) ANEXO I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.D.F.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$1'206,896.55** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$193,103.45** (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$1'400,000.00** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$12'068,965.52** (DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$1'931,034.48** (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$14'000,000.00** (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:





CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	SERVICIO EN M3	\$11.22

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ESTABLECIDOS EN **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES)**, SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **“EL PROVEEDOR”**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **“EL G.D.F.”**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL G.D.F.”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3**

AAGG/OV/PIC
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

(DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES), UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CP. 06000.

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL G.D.F." UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CONCLUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO **SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR DICHOS COMPROBANTES A LA VENTANILLA PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

AGG/OVP/PLC

Página 9 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁ FIJO CONFORME A LO REFERIDO EN EL CONTRATO, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.D.F."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.D.F."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.D.F."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

AAGG/OVP/PLC

Página 10 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN Y CONFORME AL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES).

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES).

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.D.F.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.D.F.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS O MÉDICAS, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR” POR EL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁN NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE

AAAGG/OVP/PLC

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

DEL SERVICIO Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A “EL G.D.F.” O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “EL G.D.F.” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PROVEEDOR” DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL G.D.F.” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.D.F.”.
- C) SI “EL G.D.F.” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS





CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES) POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL G.D.F.”.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO TERMINARÁ PRECISAMENTE EL DÍA ANTES SEÑALADO, SIN QUE MEDIE COMUNICADO ALGUNO O RESOLUCIÓN EN TAL SENTIDO.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE INSTRUMENTO TERMINARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A. AL AGOTARSE EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AAGG/OVP/PLC

Página 13 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

B. A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, AUNQUE NO SE HAYA EJERCIDO EL IMPORTE TOTAL PACTADO.

DÉCIMA
PRIMERA.-

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.D.F."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO;
- C) CHEQUE DE CAJA;
- D) CHEQUE CERTIFICADO;
- E) BILLETE DE DEPÓSITO;
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"**.

AAGG/OXP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.D.F."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.D.F."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL G.D.F."** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA

AAGG/OVP/PTC

Página 15 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL **G.D.F.**", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL **PROVEEDOR**", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL **G.D.F.**", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL **PROVEEDOR**", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL **PROVEEDOR**" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL **PROVEEDOR**" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO, PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA
TERCERA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.D.F." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.D.F." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

AAGGIOVRI/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.D.F." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.D.F." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.D.F." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.D.F." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LAS

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

FECHAS ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.D.F."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO EFECTUADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL G.D.F."** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL G.D.F."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL G.D.F."** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL

AAGG/OVP/PLC

Página 19 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE “**EL G.D.F.**”, NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARA A “**EL G.D.F.**” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARA A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR “**EL PROVEEDOR**” A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL G.D.F.**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**EL G.D.F.**”.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE “**EL PROVEEDOR**” CON “**EL G.D.F.**”, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO “**EL PROVEEDOR**” CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A “**EL G.D.F.**” QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA “**EL PROVEEDOR**” ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.D.F.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.D.F." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.D.F.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.D.F."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.D.F." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.D.F." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN

AAGG/OXB/PEC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.D.F." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
OCTAVA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.D.F." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.D.F.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.





CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

TAMBIÉN "EL G.D.F." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE COMPRUEBE QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL CONTRATO, O PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD;
- 2.- SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 4.- "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO;
- 5.- SÍ "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- 6.- "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL G.D.F.".
- 7.- "EL PROVEEDOR" RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", SIN HABERLOS PRESTADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS O INCOMPLETOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- 8.- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES) Y/O EL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.
- 9.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA





CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 10.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.D.F."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**; EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

AAGG/OVP/PLC

Página 24 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.D.F."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.D.F.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.D.F."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.D.F."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.D.F."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DECIMA
NOVENA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA.-

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

**Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales**



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.D.F."

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.D.F." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVB/PLC

Página 26 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS **TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

POR "EL PROVEEDOR"

**LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL**

**C. ARTURO PEÑA PÉREZ
APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA
"SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO"
S.A. DE C.V.**

AAGG/OVR/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/024/2016.

“TESTIGO”

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL

“TESTIGO”

DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
TECNOLOGÍA

“TESTIGO”

DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS DE LA SECRETARÍA
DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN U DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA “SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO” S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

ANEXOS.

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA)

ANEXO 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)

**ANEXO 4 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE
SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL)**

**ANEXO 5 (CONCENTRADO DE BOLETA DE
PROCEDIMIENTO Y COTIZACIONES)**

5

↑

Handwritten signature and initials in blue ink.



PROPUESTA TECNICA (ANEXO TÉCNICO)
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ENERO A DICIEMBRE 2016		TOTAL
			SEGURO POPULAR	RECURSO FISCAL	
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	5,811,486m3	455,572m3	m3

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PROPORCIONARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA AL MOMENTO DEL FALLO

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

SE REALIZARÁ UN PROCEDIMIENTO EXHAUSTIVO 1 A 2 VECES POR SEMANA EN CADA ÁREA CRÍTICA HOSPITALARIA Y UNA VEZ A LA SEMANA EN UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO Y EN AQUELLOS CASOS CUANDO SE REQUIERA APLICAR EL PROCESO DE MANERA URGENTE.

- a. LA EMPRESA DE SANITIZACIÓN SE COORDINARA CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS JEFES DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CALENDARIZAR EL SANITIZADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO ESTABLECER PRIORIDADES Y DEFINIR EN QUÉ SITUACIONES PUEDE HABER CAMBIOS.
LAS UNIDADES MEDICAS DARÁN LAS FACILIDADES A LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SANITIZACIÓN, TAL COMO TENER EL ÁREA DESPEJADA, EVITAR INTERRUPCIONES CUANDO ESTÉN TRABAJANDO, ASÍ COMO EVITAR CONTAMINACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.
- b. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNA "BITÁCORA DE SANITIZACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA" QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD (JUD O SUBDIRECTOR) Y/O EL ENCARGADO DE EPIDEMIOLOGÍA EN TURNO ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA. ASIMISMO SE LLENARÁN, FIRMARÁN Y SELLARÁN LAS "BOLETAS DE PROCEDIMIENTO", DE ACUERDO AL ANEXO 4 LAS CUALES SERVIRÁN COMO SOPORTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA TRÁMITES EN OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

AL FINAL DE CADA MES, LA EMPRESA DEBERÁ DE ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA UBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL. NÁPOLES Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

- c. CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LA SANITIZACIÓN, SE REALIZARA UN CULTIVO ALEATORIO CADA TRES MESES EN LAS ÁREAS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, SE REALIZARAN PRUEBAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGSMU) LA PROPUESTA DEL LABORATORIO A FIN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DE LA ADJUDICACIÓN.

DICHO CULTIVO ALEATORIO CUBRIRÁ A TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGSMU EN CADA OCASIÓN; PODRÁN SER SELECCIONADAS ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CLÍNICAS, TORRE MÉDICA, AMBULANCIAS Y UNIDADES MÓVILES BENEFICIADAS POR EL SERVICIO INTEGRAL DESANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTARSE CADA TRES MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN EL PISO 5 NORTE DEL EDIFICIO DE ALTADENA 23, A SOLICITAR QUE ÁREAS SERÁN SOMETIDAS A CULTIVO ALEATORIO. LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE A LA MISMA OFICINA.

1

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2016



SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos



3. ASISTENCIA TÉCNICA

INCLUYE LA APLICACIÓN POR PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO EN ESTA ACTIVIDAD, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, QUE INCLUYEN UN JEFE DE CUADRILLA EL CUAL DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS ENFOCADOS A SANITIZACIÓN, RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, TODOS DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO EN HOSPITALES, AL MENOS EN DOS OCASIONES. CADA CUADRILLA CONTARÁ CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNIDAD MÓVIL Ó TRANSPORTE ADECUADO PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL Y CONTAR CON EQUIPO E INSUMOS.

PARA ESTE SERVICIO SE UTILIZARÁN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS OBJETO DE **DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN**, JABONES Y/O DETERGENTES ENZIMÁTICOS DE EFICACIA COMPROBADA Y COMPROBABLE, ASÍ COMO SOLUCIONES DESINFECTANTES (SUPEROXIDANTES Ó EQUIVALENTES COMO GLUTARALDEHÍDO Ó ACIDOPARACÉTICO, DIÓXIDO DE CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO) NO CORROSIVAS, QUE NO DEJEN RESIDUOS Y CUYOS EFECTOS NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ, **LA SOLUCIÓN DEBE SER NO TÓXICA, NO IRRITANTE, AMIGABLE CON EL PACIENTE, PERSONAL EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE**

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

TODAS LAS PRUEBAS DE CULTIVO ALEATORIO PROPORCIONADAS POR UN TERCARIO DEBEN DE SALIR NEGATIVAS; DEL MISMO MODO CUALQUIER OTRA PRUEBA DE CALIDAD REALIZADA POR EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

5. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- LUGAR: VER ANEXO 3 DIRECTORIO DE LA RED
- PLAZO: EL SERVICIO INTEGRAL DEBE DE SUMINISTRARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- CONDICIONES: LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LIMITADO PRINCIPALMENTE POR LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DESCRITO EN LOS ALCANCES.
- HORARIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES DETERMINARÁN EL HORARIO.

6. VISITAS DE RECONOCIMIENTO

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR POR SU CUENTA, LAS VISITAS DE RECONOCIMIENTO A LAS UNIDADES MÉDICAS, LOS DÍAS XX DEL MES DE XXXXXX DEL PRESENTE AÑO. DICHO RECORRIDO FORMARÁ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LO QUE SERVIRÁ PARA LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO, POR LO QUE EN CASO DE INASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ÉSTE PUNTO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL NOVENO PISO ALA NORTE DEL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE", EN UN HORARIO DE 9 A 14 HORAS, PARA SOLICITAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LAS UNIDADES MÉDICAS, PRESENTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN EMITIDO POR LA CONVOCANTE O FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO FECHADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE PAGO DE LAS MISMAS Y ENTREGAR EL LISTADO DE PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS VISITAS POR LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.

EL HORARIO EN QUE PODRÁN REALIZARSE LAS VISITAS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ES DE 9 A 14 HORAS, DÍAS HÁBILES, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DURANTE LA VISITA EL PARTICIPANTE DEBERÁ VERIFICAR LAS CONDICIONES DE ESPACIO, ELECTRICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE SUS EQUIPOS.

EL HECHO DE QUE EL PARTICIPANTE NO TOMA EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES HOSPITALARIAS, NO LO RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN REALIZAR EL RECORRIDO EN LOS HOSPITALES, DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LAS UNIDADES MÉDICAS. PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN COPIA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA EL RECORRIDO (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL)

UNA VEZ CONCLUIDO DICHO RECORRIDO, LA UNIDAD MÉDICA, SELLARÁ AL PARTICIPANTE LA CONSTANCIA DE VISITA RESPECTIVA, FIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: DIRECTOR DEL HOSPITAL, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O ENCARGADO; TAMBIÉN DEBERÁ FIRMAR E IDENTIFICARSE EL PERSONAL PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, LA CUAL DEBERÁ

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2016

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Tel. 51321200 ExL 1430
www.salud.df.gob.mx



INTEGRARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS DE VISITA ORIGINALES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. SE PRECISA QUE EL ANEXO A "CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS", SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA.

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA POR PARTE DEL PARTICIPANTE

LA PROPUESTA DEBERÁ INTEGRARSE POR LA PARTIDA COMPLETA CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y LO QUE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES RESPECTIVA Y CONTENER LA INFORMACIÓN COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) **CARTA COMPROMISO** FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NOM-017-SSA2-1994. PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

NMX-BB-040-SCFI-1999. MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS. DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA EN PRODUCTOS GERMICIDAS.

NOM-045-SSA2-2005. PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002. PROTECCIÓN AMBIENTAL. SALUD AMBIENTAL. RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.

- B) **ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SERVICIO QUE OFRECE CUENTAN CON AL MENOS EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

- C) **PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO.** EN EL CASO DE QUE EL O LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

C.1.) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), O

C.2.) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL O LOS COMPROBANTES DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS).

- D) **PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.** EN EL CASO DE QUE EL O LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

D.1.) ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZA, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO. SE DEBERÁN LISTAR LOS NOMBRES COMERCIAL Y GENÉRICO DE LOS PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN EL REGISTRO SANITARIO.

D.2.) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE SUSTENTA QUE SU O SUS PRODUCTO(S) NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN Y EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

PARA LOS PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO O QUE NO LO REQUIERAN, SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- E) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DEL SERVICIO, EMITIDOS POR LA COFEPRIS, EMITIDOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, POR ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD O POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL O CERTIFICACIÓN ISO DE SERVICIOS.

- F) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DEL O DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR SI EL PRODUCTO FUESE DE ORIGEN EXTRANJERO, MOSTRARÁ EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN, EN ORIGINAL O COPIA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- G) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 30 MESES, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), AVALADO EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.





- H) COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INFORME DE TECNO VIGILANCIA COMPLETO, INDICANDO LA EXISTENCIA O NO DE REPORTES DE INCIDENTES ADVERSOS EN LA COMERCIALIZACIÓN O USO DEL O LOS PRODUCTOS.
- I) CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL GIRO DE LOS PARTICIPANTES, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS VIGENTES O VENCIDOS QUE SE HAYAN FORMALIZADO DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES, CON DEPENDENCIAS DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, AVALADOS MEDIANTE UN ESCRITO EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL CLIENTE, ANEXANDO TELÉFONO Y DIRECCIÓN, DONDE MANIFIESTE QUE SE ESTA CUMPLIENDO O QUE HA CUMPLIDO DE MANERA SATISFACTORIA CON EL SERVICIO EQUIVALENTE AL REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- J) PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO NO SEAN TOXICAS, NI CORROSIVAS, TALES COMO EL HIPOCLORITO DE SODIO, DIÓXIDO DE CLORO, GLUTARALDEIDO, ACIDO PARACÉTICO, SOLUCIONES SUPEROXIDANTES, ETC., Ó SUS EQUIVALENTES, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO. LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
- J.1.) FICHA TÉCNICA DEL O LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.
J.2.) HOJA DE SEGURIDAD, Y
J.3.) RETOS MICROBIANOS, EXPEDIDOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS).
- K) CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR, EN DONDE DECLARA QUE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO PARA BRINDAR ESTE SERVICIO A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y QUE DICHO PERSONAL HA REALIZADO EL MENOS DOS SERVICIOS DE ESTE TIPO EN HOSPITALES Y PRESENTARA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CURSOS O CERTIFICACIONES DE DICHO PERSONAL.
- L) EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR ENTREGARÁ CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL DE CUADRILLA Y SUPERVISORES DURANTE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO. EL JEFE DE CUADRILLA DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.
- M) CARTA COMPROMISO DE QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR PROPORCIONARA TRES PRUEBAS ALEATORIAS SOBRE LAS TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGSMU EN CADA OCASIÓN ELEGIDAS ENTRE ÁREAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, DICHAS PRUEBAS SERAN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. UNA AL PRINCIPIO DEL CONTRATO OTRA EN JULIO Y OTRA EN OCTUBRE.
- N) CARTA COMPROMISO DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO IMPUGNARA LOS METROS CUBICOS ESPECIFICADOS, YA QUE FUERON CORROBORADOS EN LA VISITA MEDIANTE EL ANEXO A DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA "COMPROBANTE DE VISITA A HOSPITALES".
- O) CARTA COMPROMISO DE QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, UNIFORME ADECUADO Y DE PROTECCIÓN NECESARIA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES UTILIZADAS Y EL RETIRO DE LAS MISMAS DE SER NECESARIO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PROPORCIONA CONFORME FICHA TÉCNICA.
- P) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL SE CONDUCTIRÁ CON PROBIIDAD Y RESPETO HACIA EL PERSONAL, PACIENTES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.
- Q) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR A "LA CONVOCANTE" EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO, PARA QUE SE COMUNIQUE CUALQUIER PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA DAR SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA.
- R) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UNA BITÁCORA DE "CONTROL" DONDE SE MENCIONE, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERVICIO DONDE SE APLICÓ LA SANITIZACIÓN, FECHA DÍA Y HORA Y NOMBRE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL QUE FIRMA DE VISTO BUENO, ASÍ COMO NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CUADRILLA QUE REALIZA EL SERVICIO. LO ANTERIOR PARA CADA UNIDAD MEDICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y CONTROLES ADECUADOS PARA EFECTUAR EL PAGO.
- S) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ELABORAR LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO PARA CADA SERVICIO REALIZADO RECABANDO LAS FIRMAS DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTES, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4Y ANEXANDOLOS A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO EN LA QUE SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA MES, AELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2016

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Aliadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 ExL.1430
www.salud.df.gob.mx





COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOSUBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL NÁPOLES y/o AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

- T) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE ACEPTAN QUE EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON ÉSTE SERVICIO, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A SU VEZ LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA LAS ACCIONES CONDUCTENTES. LOS REPORTES DE INCUMPLIMIENTO DEBEN SEÑALAR EL NÚMERO DE METROS CÚBICOS QUE SE DEBERÁN SANCIONAR
- U) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EL PAGO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, PARA LOS CUAL, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE POR LO MENOS EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SE DEBERÁN CONSIDERAR PRECIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

AREA TÉCNICA ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos	AREA TECNICA DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología
--	---

9

Handwritten signature and stamp



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA
UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES EN ÁREAS

UNIDAD HOSPITALARIA	METROS CÚBICOS SEMANALES	TOTAL DE METROS CUBICOS SEMANALES	TOTAL DE METROS CUBICOS ANUALES
SANITIZACION POR SEGURO POPULAR			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES			
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	9857.16		
TOTAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		9857.16	512572.32
HOSPITALES GENERALES			
AJUSCO MEDIO	6205.76		
BALBUENA	6375.15		
DR. ENRIQUE CABRERA	6555.5		
DR. GREGORIO SALAS	1505.58		
IZTAPALAPA	16502.14		
MILPA ALTA	1676.16		
DR. RUBÉN LEÑERO	5724.19		
TICOMÁN	2880.95		
TLÁHUAC	6116.11		
LA VILLA	3808.74		
XOCO	9945.88		
TOTAL HOSPITALES GENERALES		67296.16	3499400.32
HOSPITALES MATERNO INFANTILES			
CUAUTEPEC	2237.27		
INGUARAN	6206.94		
MAGDALENA CONTRERAS	1603.18		
DR. NICOLAS M. CEDILLO	611.53		
TLÁHUAC	1852.93		
TOPILEJO	1013.97		
TOTAL HOSPITALES MATERNO INFANTILES		13525.82	703342.64
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO			
XOCHIMILCO	1708.42		
TOTAL HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO		1708.42	88837.84
HOSPITALES PEDIÁTRICO			
AZCAPOTZALCO	1264.96		
COYOACAN	1654.75		
IZTACALCO	1111.51		
IZTAPALAPA	2141.02		
LEGARIA	2096.39		
MOCTEZUMA	3386.7		
PÉRALVILLO	2043.29		
SAN JUAN DE ARAGÓN	1414.88		
TACUBAYA	1342.01		

VILLA	2133.15		
TOTAL HOSPITALES PEDIATRICOS		18588.66	966610.32
CLINICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS VENUSTIANO CARRANZA	783.13		
TOTAL CLINICA HOSPITAL		783.13	40722.76
TOTAL DE METROS CUBICO SEGURO P.		97569.94	5811486.2

SANITIZACION POR RECURSO FISCAL

CLÍNICA HOSPITAL GENERAL			
EMILIANO ZAPATA	1400.44	1400.44	
TORRE MEDICA			
TEPEPAN	4295.87	4295.87	
TOXICOLOGICOS			
XOCHIMILCO	362.43		
C.R.U.M.	204.5		
UNIDADES MÓVILES	2497.76	3064.69	
TOTAL DE METROS CUBICOS POR FISCAL		8761	455572

DESGLOSE POR HOSPITAL

Especialidades Dr. Belisario Dominguez

Hospitalización Cirugía General	712
Hospitalización Medicina Interna	712
Imagenología	1336.5
Laboratorio	800
Aislado 1er, 2do y 3er nivel	640.88
Terapia Intermedia	500
Diálisis	214.12
Quirófano	1954.51
Tococirugía	762.52
UCIN y UCIA	1079.92
Hemodiálisis	186.99
Hemodinámica	372.6
Urgencias	556.12
Ambulancia de caja grande	12
Ambulancias	17
Total del Hospital	9857.16

General Ajusco Medio

Quirófano	1808.14
Tococirugía	933.66
Terapia Intensiva	841.84
UCIN	831.7
CEYE	344.27
Urgencias Pediatría	785.73
Terapia Intermedia	146.23
Medicina Interna	322.05
Aislado Cirugía	166.64
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	6205.76

General Balbuena

Quirófano	824.96
Tococirugía	632.94
Terapia Intensiva	609.53
Aislados y Quemados	1628

Trauma Choque	304.57
Urgencias	192.21
Pasillo de Urgencias	149.04
Curaciones Urgencias y Consulta Externa	69.11
Consultorio de Heridas	69.11
Filtros de Urgencias	58.38
Medicina Interna	814
Aislados Medicina Interna	120.08
Omega	28.12
Cirugía Plástica	846.1
Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del Hospital	6375.15
General Dr. Enrique Cabrera	
Quirófano	900.26
UCIN	335.8
Tococirugía	638.4
Urgencias	593.7
CEYE	353
Terapia Intensiva Adultos	868.44
Area de Tomografía	463.32
Inhaloterapia	354.04
Patología	689.39
Laboratorio Clínico	990.03
Clínica de heridas	21.2
Aislados 9, 3 3n cada piso	189.54
Banco de Leche	91.29
Extraccion de Leche	23.21
Transfer	14.88
Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del hospital	6555.5
General Dr. Gregorio Salas	
Quirófano y CEYE	521.31
Sala de expulsión	220.47
UCIN	135.53
Aislados	355.37
Urgencias	247.4
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1505.58
General Iztapalapa	
Quirófano	1496.52
Salas de Recuperacion	145.08
Salas de expulsión	1038.63
Terapia Intensiva	1059.37
UCIN	572.75
Endoscopia	607.31
Cirugia General	2297.67
Medicina Interna	2297.67
CEYE y SUBCEYE	664.76
Dialisis y Hemodialisis	2700
Aislados	88.66
Trauma Choque	3504.72




Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del Hospital	16502.14
General Milpa Alta	
Tococirugía	439.72
CEYE	146.94
Quirófano	212.12
Terapia Intensiva	312.02
Aislados Planta Alta	37.71
Trauma Choque	39.31
UCIN Y Neonatología	454.34
Ambulancias	34
Total del Hospital	1676.16
General Dr. Rubén Leñero	
Quirófano	1270.96
Terapia Intensiva	514.62
Quemados	1679.05
Medicina Interna	523.36
Hospitalización dialisis	308.33
Trauma Choque	879.01
Terapia Intermedia	523.36
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	5724.19
General Ticomán	
Neonatología	301.47
Quirófano	708.06
CEYE	170.62
Terapia Intensiva Adultos	225.23
Urgencias	356.49
Medicina Interna	248.32
Cirugía	217.77
Ginecoobstetricia	473.55
Cirugía Ambulatoria	153.94
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	2880.95
General Tlahuac	
Quirofano	2266.23
Tococirugía	1449.62
Terapia Intensiva	840.4
UCIN	191.89
Trauma Choque	403.55
Hospitalización Pediatría	938.92
Ambulancia	25.5
Total del Hospital	6116.11
General La Villa	
Cirugía Ambulatoria	248.98
Quirófano	838.34
Clínica de Columna	724.71
CEYE	325.45
Terapia Intensiva Adultos	485.01
UCIN	228.94
Tococirugía	590.02
Urgencias	338.29





Ambulancias	17
Ambulancia de caja grande	12
Total del Hospital	3808.74
General Xoco	
Ginecología	923.64
Medicina Interna	1130.04
Quirófano	869.14
Tococirugía	894.98
Aislados	651.48
Urgencias	690.41
Terapia Intensiva	672.1
Consulta Externa	398.04
Clínica de Catéter	27.72
CEYE	241.92
Cirugía General	1130.04
Neurocirugía	1130.04
Cirugía Plástica	923.64
Clinica de Heridas	38.3
Inhaloterapia	65.8
Audiología	129.59
Ambulancia de caja grande	12
Ambulancias	17
Total del Hospital	9945.88
Materno Infantil Cuatepec	
Quirófano y Ceye	879.36
Tococirugía	707.4
Trauma Choque y Urgencias	474.49
Laboratorio	110.88
Cunero Hospitalización Planta Alta	16.38
Cunero Hospitalización Planta Baja	16.26
Ambulancias	8.5
Dos Ambulancias de Caja Grande	24
Total del Hospital	2237.27
Materno Infantil Inguarán	
Tococirugía	2469.48
Neonatología	1162.7
Trauma Choque	498.57
Hospitalización Adultos	1030.08
Áreas de Labor, Consultorio 1, 2, 3 de valoración Ginecológica, Terapia Intensiva y Área de Recuperación	531.21
Consultorio 1 y 2 del servicio de ILE en consulta Externa	79.34
Consultorio 7 y 8 del servicio de Odontología	79.34
Laboratorio Clínico	140.66
Clinica de Displasias	190.06
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	6206.94
Materno Infantil Magdalena Contreras	
Recuperación	418.67
Quirófano	149.86
Sala de Expulsión	37.68




Quirófano 2	66.29
Transfer	110.43
Dental	41.9
Planificación Familiar	40.5
Hospitalización Puerperio Quirúrgico	224.77
Hospitalización Puerperio Fisiológico	137.08
Hospitalización Cesareas y Aislados	66.4
Cunero de Transición	37.49
Cunero	75.09
Urgencias	131.04
Urgencias Ginecológicas	40.48
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1603.18
Materno Infantil Nicolas M. Cedillo	
Quirófano	186.53
Sala de Expulsión	156.32
UCIN	64.35
Aislados	16.21
Trauma Choque-Urgencias-ILE	162.62
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	611.53
Materno Infantil Tláhuac	
Quirófano	218.96
Tococirugía	321
UCIN	92.71
Aislados	98
Hospitalización	812.34
Urgencias	255.6
Terapia Intermedia	28.82
Ambulancia	25.5
Total del Hospital	1852.93
Materno Infantil Topilejo	
Tococirugía	846.87
Urgencias	80
UCIN	61.6
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1013.97
Materno Pediátrico Xochimilco	
Quemados y Aislados	437.3
Tococirugía	606.19
Neonatos	156.6
Quirófanos	261.6
Trauma Choque	49.3
Banco de Leches	57.36
CEYE	114.57
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1708.42
Pediátrico Azcapotzalco	
Lactantes y Preescolares	679.6
Inhaloterapia	43.25
Laboratorio de Formulas Lacteas	44.4
Urgencias	219.87
Quirófano	269.34




Ambulancia	8.5
Total del Hospital	1264.96
Pediátrico Coyoacán	
Quirófano y CEYE	406.25
Terapia Intensiva Pediátrica	140
UCIN	356.25
Aislados/Infectología	150
Urgencias	487.85
Consultorio Dental	32.9
Banco de Leches	56
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1654.75
Pediátrico Iztacalco	
Quirófanos	346.37
UCIN	302.44
Aislados Nefrología	197.55
Urgencias	239.65
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1111.51
Pediátrico Iztapalapa	
UTIP	300.82
Urgencias	101.78
Neonatos	251.13
Infectología	197.8
Quirófano	562.35
Preescolares	350.82
Lactantes	350.82
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	2141.02
Pediátrico Legaria	
Urgencias	373.21
Quirófano y CEYE	364.47
UTIP	225.97
UCIN	259.01
Salas de Neurocirugía	409.59
Salas de Lactantes y Preescolares	409.74
Inhaloterapia	29.4
Ambulancias	25
Total del Hospital	2096.39
Pediátrico Moctezuma	
Terapia Intensiva	281.9
Neonatos	212.93
Quirófano y CEYE	621.87
Trauma Choque	385.87
Medicina Interna	466
Cirugía y Ortopedia	515
Oncología	247
Laboratorio	403.83
Rayos X	226.8
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	3386.7
Pediátrico Peralvillo	
UCIN	685.37





Quirófano y CEYE	564.84
Terapia Intermedia	250
Urgencias	406.58
Laboratorio de Formulas Lacteas	61
Mezclas y Preparacion de Medicamentos	50
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	2043.29

Pediátrico San Juan de Aragón

Quirófano 1	100.41
Quirófano 2	68.58
Área Blanca de Quirófano	270.14
CEYE	85.75
Neonatos	268.13
Infectología	247.32
Trauma Choque	349.05
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1414.88

Pediátrico Tacubaya

Sala de Cirugía 1	185.33
Sala de Cirugía 2	189.31
Sala de Cirugía 3 Urología	184.15
Sala de Cirugía 4 Quemados	210.22
UTI	173.43
UCIN	374.07
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	1342.01

Pediátrico Villa

Quirófano	320.6
Cirugia General	298.06
CEYE	70
laboratorio de Formulas Lacteas	70
Lactantes	174.49
Preescolares	218.44
Trauma Choque - Urgencias	444.58
Neonatología	371.92
UCIN	139.56
Ambulancias	25.5
Total del Hospital	2133.15

Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza

Consulta Externa	76.94
Consultorios de Psicología	54.37
Trabajo Social	37.23
Hospitalización Hombres	167.55
Hospitalización Mujeres	123.44
Laboratorio	132
Central de Enfermería	66.09
Urgencias	102.73
Cuarto de Aislados	22.78
Total del Hospital	783.13

Total del Seguro Popular

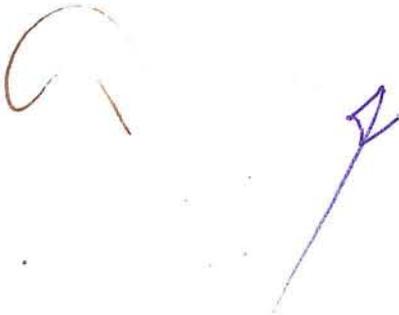
111759.35

SANITIZACION POR RECURSOS FISCALES
Torre Médica Tepepan

Planta baja Urgencias	497.76
1er Piso Imagenología, Endoscopia y Recuperación	761.88
2do Piso Hospitalización	1557.03
3er Piso Quirófanos, Sala de Expulsión y Cunero Aislado	1479.2
Total del Hospital	4295.87
Clínica Hospital Emiliano Zapata	
Quirófanos	72.28
Expulsión 1	65.59
Expulsión 2	65.59
UCIN	313.53
CEYE Área Blanca	85.27
CEYE Área Gris	68.14
Recepción Quirófano	94.16
Recepción Toco	152.96
Control de Enfermería	36.47
Pasillo Toco	31.34
Anestesia	19.95
Transfer	14.2
Curaciones 2do nivel	39.74
Áreas de Choque, Curaciones y Triage	119.42
Urgencias	192.8
Ambulancia de caja grande	29
Total del Hospital	1400.44
Toxicológico Xochimilco	
Hospitalización Hombres	137.95
Hospitalización Mujeres	137.95
Urgencias	56.53
Odontología	30
Total del Hospital	362.43
CRUM	
Séptico de Incubadoras	14
8 Ambulancias 8.50 c/u	68
Ambulancia de Quemados	10
15 Ambulancias 7.50 c/u	112.5
Total del CRUM	204.5
Unidades Móviles	
8 Unidades Móviles	1235.52
Una Unidad Móvil Dental de Reclusorios	26.72
6 Unidades Móviles recibidas en donación	926.64
Total UNIDADES MOVILES	2497.76

Total Recursos Fiscales

8761 m3





Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS:	Partida Presupuestal: 3581
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MOVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.	SAICA: 060.SSDAN.SS01
<p>Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio:</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.</p> <p>Para aplicar en áreas críticas y semicríticas hospitalarias o de alto riesgo como son Quirófanos, Salas de Expulsión, Aislados, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque y Urgencias, CEYE, Cirugía Ambulatoria, Diálisis, Ambulancias de traslado de pacientes y Unidades Móviles.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción simultánea limpiadora y desinfectante en todas las superficies, equipos e instrumental y materiales en general de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria. Se aplicará directamente la solución de Sanitización, mediante nebulizador industrial, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos, de preferencia con compresas estériles grado médico. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente. <p>Para este Servicio se utilizarán en las áreas críticas objeto de desinfección y sanitización, jabones y/o detergentes enzimáticos de eficacia comprobada y comprobable, así como soluciones desinfectantes (superoxidantes ó equivalentes como glutaraldehído ó ácido paracético, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio) no corrosivas, de preferencia pH neutro, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí, la solución debe ser no tóxica, no irritante, amigable con el paciente, personal en general y el medio ambiente. Incluye la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, los cuales estarán integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 3 personas, que incluyen un jefe de cuadrilla el cual deberá contar al menos con estudios técnicos enfocados a sanitización, reconocidos por institución educativa oficial, todos deberán contar con la experiencia de haber realizado este tipo de servicio en hospitales, al menos en dos ocasiones. Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil ó transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo e insumos:</p> <p>Equipo:</p> <p>Nebulizador industrial, aspersores y lavadora de presión, según sea el caso, para la aplicación de solución de sanitización; paños para aplicación de los productos en equipo y mobiliario, además de las protecciones para el equipo y mobiliario de cada área y todos los insumos de jarcería (escobas, palanganas, cepillos, jaladores, cubetas, franelas, jergas, etc.). El personal contará con Uniforme, gafete de identificación con el logotipo de la empresa, botas y cubre bocas. Además el equipo necesario para el traslado y aplicación de los insumos mencionados.</p>	

3





Insumos:

Soluciones desinfectantes (superoxidantes ó equivalentes como glutaraldehído ó ácido paracético, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio), que no dejen residuos y jabones o detergentes enzimáticos de acción simultánea limpiadora y desinfectante.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados para cada unidad en 1 o 2 días por semana en las áreas señaladas, dando prioridad a aquellas que presenten mayor índice de contaminación y considerando las necesidades hospitalarias de atención.

Cada Unidad Hospitalaria, determinará si se requiere realizar el proceso de sanitización en más de las dos ocasiones estipuladas y **una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado**. Cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará el servicio integral de forma urgente y para **llevarlo a cabo será suficiente con la autorización y validación de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias**, con la finalidad de que las áreas hospitalarias y unidades móviles funcionen adecuadamente y se proporcione atención segura y de calidad a los pacientes que lo requieran.

Normas de Referencia Aplicables:

NOM-017-SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.

NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales

NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.

Se realizará un procedimiento exhaustivo 1 a 2 veces por semana en cada área crítica **hospitalaria y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado y en aquellos casos cuando se requiera aplicar el proceso de manera urgente.**

1. Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción simultánea limpiadora y desinfectante en todas las superficies, equipos e instrumental y materiales en general de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica.
2. Se aplicará directamente la solución de Sanitización, mediante nebulizador industrial, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.
3. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos de preferencia compresas estériles de grado médico.
4. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
5. Se llevará un registro de todas las acciones realizadas a través de una bitácora que será firmada por el responsable administrativo (JUD o Subdirector) y/o el encargado de epidemiología en turno, de cada una de las Unidades Hospitalarias, con ello se garantiza que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente. **La Bitácora será propiedad del Hospital y tendrá las características que determine cada unidad hospitalaria.**
6. Con el objeto de determinar la efectividad de la Sanitización, se realizara un cultivo aleatorio en los hospitales seleccionados por la Secretaría cada tres meses, en las áreas, mobiliario y equipo, antes y después del proceso, y en caso de ser necesario se realizaran pruebas por un Laboratorio especializado en tercería autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por el proveedor adjudicado.

Resultados mínimos esperados de la Evaluación:

Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta.

Cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas.





Calendario de Suministros:

De acuerdo a bitácora de Hospitales y las frecuencias en cada uno de ellos, comprendiendo áreas, equipo y mobiliario de las unidades siguientes :

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³ SEMANALES
RECURSOS SEGURO POPULAR		
Hospital de Especialidades	1	9,857.16
Hospitales Generales	11	67,296.16
Hospitales Materno Infantiles	6	13,525.82
Hospital Materno Pediátrico	1	1,708.42
Hospitales Pediátricos	10	18,588.66
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas	1	783.13
TOTAL DE METROS CÚBICOS m ³		97,569.94

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³
RECURSOS FISCALES		
Clínica Hospital General	1	1,400.44
Torre Medica	1	4,295.87
Toxicológico Xochimilco y CRUM	2	566.93
Unidades Móviles	16	2,497.76
TOTAL DE METROS CÚBICOS m ³		8,761

5

Existencias mínimas para 90 días: No aplica.	Existencias mínimas para 180 días: No aplica
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante y con aprobación con la SSA e indicado en el Registro Sanitario, Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio y es responsabilidad del prestador de servicio.	Condiciones de almacenamiento: No aplica





ANEXO 3

DIRECTORIOS DE HOSPITALES

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09790	DR. ISAURO R. GUTIERREZ VAZQUEZ	58 50 00 01 y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	DR. RAÚL RAMÍREZ LEÓN	55 5216 02, 57 6835 45
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO DELEG. ÁLVARO OBREGÓN.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO	1285 7104, 12 8529 54
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS FLORES DR.	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	DR. BENJAMÍN ORTEGA ROMERO	26 1611 91, 57 0203 72
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09660	DR. ELEUTERIO ORTIZ CRUZ	54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA C.P. 12000	DR. JOSÉ REFUGIO NAVARRO ROBLES	58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.	DR. GUSTAVO CARVAJAL AGUILAR	53 4178 01, 53 4118 59
HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	DR. ALFREDO ALTAMIRANO MARTÍNEZ	57 5439 79
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ	58501017
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450	DR. ROLF HERBERT WILLY MEINER AND HUEBNER	54 4679 66
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.	DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR	55 7788 67, 55 7739 10
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA	56 8891 31, 5688 9178
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210	DR. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ESTRADA	53062190
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310	DR. CARMEN CANCHOLA SOTELO	57956764
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	DRA. LIZETTE MANZO CARRILLO	56 8350 48, 56 8153 95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02400	DR. LUIS MANUEL NUÑES ROSALES	53 9405 65, 539405 75
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13050	DRA. MARIA DEL ROSARIO ARRAZOLA FLORES	58 4236 01, 58 4236 02
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. STA. CRUZ NO.1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	DR. MARTÍN VIVEROS ALCARAZ	58480469
CLÍNICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	DRA. PATRICIA URIBE FLORES GALICIA	26 3536 71
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTÓCAN, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 16090	DR. ANTONIO ALBARRÁN GARCÍA	56 7649 93, 56 7605 55
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.	DR. EDUARDO CORREA GANNAM	55612854
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN, CP. 04000	DR. MIGUEL CAMARILLO VALENCIA	55 5489 78, 55 5416 64
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DELEG.	DR. HUGO CABALLERO NOVARA	56579375, 56502406

6

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN 2016



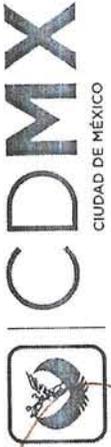


UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
	IZTACALCO, C.P. 08310		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELG. IZTAPALAPA, C.P. 09700	DR. RAMÓN CARVALLO HERRADA	56859416, 56856912
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260	DR. ALFREDO RENAN PENICHE QUINTANA	50827642, 55271448
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL. MOCTEZUMA, 2ª SECC. DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	DR. ENRIQUE GRANJA POSADA	55714057
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	DR. EMILIO ESCOBAR PICAZO	55834180, 57829448, 55833948
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1ª SECC., DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979	DR. MARIO MERAZ SALGADO	55510039
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, DELG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	DR. CARLOS JAVIER ARNAIZ TOLEDO	55157920, 26143409
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AVENIDA MÉXICO. COL. SAN MARCOS XOCHIMILCO. DEL. XOCHIMILCO	DRA. ROCÍO ESTRADA ORDÓÑEZ	5676 2767
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RÍO DE CHURUBUSCO. COL. LÓPEZ MATEOS. DEL. VENUSTIANO CARRANZA	DR. RAÚL JESÚS GERARDO FERNÁNDEZ JOFFRE	5756 1259
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	ESTAND DE TIRO, ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR. DEL. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15900	JUD DE OPERACIÓN DE URGENCIAS Estrella Albarrán Suarez	57685898
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA SIN COLONIA VALLE ESCONDIDO DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL	DR. ARGEMIRO JOSÉ GENES NAAR	56 5352 30, 56 7635 87
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO, COL. ESTANZUELA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750.	DR. LUIS GARRIDO RAMÍREZ	55776707, 57812024
UNIDADES MÓVILES	AV. JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C. P. 02950	DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA Subdirección de Instrumentación de Proyectos	51320900 EXT1324 y 1401

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





Secretaría de Salud
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
 Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
 Coordinación de Tecnología e Insumos

ANEXO 5 Concentrado de boleta de Procedimiento.



Concentrado de Boleta de Procedimiento
 Partida Presupuestal: 3581
 Empresa requiriente: _____
 Nombre de la empresa: completo _____
 Inicio: dd-mm-aaaa _____
 Término: dd-mm-aaaa _____
 Periodo: _____

SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN

Hospital	Metros cúbicos Semanales	Metros Cúbicos Realizados	Monto MXP	AREAS REALIZADAS	OBSERVACIONES
H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	9857.16				
H.G. AJUSCO MEDIO	6205.76				
H.G. BALBUENA	6306.04				
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	5697.88				
H.G. DR. GREGORIO SALAS	2026.89				
H.G. IZTAPALAPA	3214.75				
H.G. MILPA ALTA	1667.66				
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	5724.19				
H.G. TICOMÁN	2880.95				
H.G. TLÁHUAC	6116.11				
H.G. LA VILLA	3808.74				
H.G. XOCO	9945.88				
H.MI. CUAJIMALPA	0				
H.MI. GUATEPEC	2237.27				
H.MI. INGUARAN	6206.94				
H.MI. MAGDALENA CONTRERAS	1603.18				
H.MI. DR. NICOLÁS M. CEDILLO	611.53				
H.MI. TLÁHUAC	1852.93				
H.MI. TOPILEJO	933.97				
H.MP. XOCHIMILCO	1708.42				
H.P. AZCAPOTZALCO	1220.56				
H.P. COYOACAN	1654.75				
H.P. IZTACALCO	1111.51				
H.P. IZTAPALAPA	2141.02				
H.P. LEGARIA	2096.39				
H.P. MOCTEZUMA	3386.7				
H.P. PERALVILLO	1932.29				
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	1414.88				
H.P. TACUBAYA	1342.01				
H.P. VILLA	2062.24				
H.E.TOXICOLÓGICAS V. CARRANZA	783.13				
H.G. EMILIANO ZAPATA	1345.26				
TORRE MÉDICA TEPEPAN	4295.87				
H.E. TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	362.43				
C.R.U.M.	204.5				
UNIDADES MÓVILES	2343.32				
RECURSOS FISCALES					
RECURSOS SEGURO POPULAR					
TOTAL DE METROS CUBICOS REALIZADOS					



SECRETARÍA DE SALUD
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
 Coordinación de Tecnología e Insumos
 JUD. De Material de Curación
 Atladema N° 23, 3er Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
 Del. Benito Juárez, Tel. 51521200 Ext. 1430

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2016

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



MÉXICO D.F. 16 DE DICIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MANUEL F. LORIA DE REGIL

JEFATURA DE LA UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS
AT'N: LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

RELATIVO A SU OFICIO SA/JUDPU/086/046/16, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA EFECTUARSE EN LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN SOMETO A SU ATENTA CONSIDERACIÓN NUESTRA COTIZACIÓN, QUE ES LA SIGUIENTE:

P	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL	M ³	5,811,486.20	PROPIA	11.22	65,204,875.16
SUBTOTAL							65,204,875.16
IVA							10,432,780.03
TOTAL							75,637,655.19

NOTA**GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 100%****LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES: NACIONAL****EL PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO****LUGAR DE ENTREGA: RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A VIGENCIA DEL CONTRATO****CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS****VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIO Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE, SE DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, QUE SERÁ COMO MÍNIMO EL 5% DEL VALOR TOTAL DE SU OFERTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO PEÑA PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
SISTEMAS INTEGRALES DIAGNÓSTICO, S. A. DE C.V.
RFC SID 010326TX0
TEL. 55243741



JUD. DE PRECIOS UNITARIOS

16 DIC 2015

RECIBIDO

POR _____ HORA _____



MÉXICO D.F. 16 DE DICIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MANUEL F. LORIA DE REGIL

JEFATURA DE LA UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS
AT'N: LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

RELATIVO A SU OFICIO SA/JUDPU/083/045/16, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA EFECTUARSE EN LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN SOMETO A SU ATENTA CONSIDERACIÓN NUESTRA COTIZACIÓN, QUE ES LA SIGUIENTE:

P	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL	M ³	455,572	PROPIA	11.22	5,111,517.84
SUBTOTAL							5,111,517.84
IVA							817,842.85
TOTAL							5,929,360.69

NOTA

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 100%

LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES: NACIONAL

EL PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A VIGENCIA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".



1995

● SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIO Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE, SE DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, QUE SERÁ COMO MÍNIMO EL 5% DEL VALOR TOTAL DE SU OFERTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO PEÑA PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
SISTEMAS INTEGRALES DIAGNÓSTICO, S. A. DE C.V.
RFC SID 010326TX0
TEL. 55243741



JUD. DE PRECIOS UNITARIOS

16 DIC 2015

RECIBIDO

POR  HORA 